

CG-I-SE-20/23

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144, NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, del periodo comprendido del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés al veinticuatro de noviembre del mismo año, siendo las acciones a informar las siguientes:

1. Se informa que en fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se notificó a los medios de comunicación *“El Sol del Centro”, “Grupo Radiofónico Zer”, “Periódico la Jornada Aguascalientes”, “Más que radio”, “Newsweek Aguascalientes”, “Periódico Página 24”, “Quiero TV Aguascalientes”, “Radio y Televisión de Aguascalientes”, “Líder Empresarial” y “Ultravision”* mediante los oficios de números: IEE/P/2096/2023, IEE/P/2097/2023, IEE/P/2098/2023, IEE/P/2099/2023, IEE/P/2100/2023, IEE/P/2101/2023, IEE/P/2102/2023, IEE/P/2105/2023, IEE/P/2109/2023 e IEE/P/2111/2023 respectivamente, todos de fecha diecinueve de octubre del presente año, las obligaciones que en materia de encuesta electorales, en caso de que decidan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos no institucionales, deben de cumplirse; así mismo se les hizo llegar el contenido del capítulo VII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Anexo 3 del señalado reglamento, para su conocimiento y cumplimiento, en su caso.

2. Se informa que en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se notificó a los medios de comunicación *“Periódico El Herald de Aguascalientes”, “Radiogrupo”, “Radio y Televisión Universitaria UAA”, “El Herald de México Aguascalientes” y “Televisión Azteca Aguascalientes”* mediante los oficios: IEE/P/2094/2023, IEE/P/2103/2023, IEE/P/2106/2023,

IEE/P/2108/2023 e IEE/P/2110/2023 respectivamente, todos de fecha diecinueve de octubre del presente año, las obligaciones que en materia de encuesta electorales, en caso de que decidan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos no institucionales, deben de cumplirse; así mismo se les hizo llegar el contenido del capítulo VII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Anexo 3 del señalado reglamento, para su conocimiento y cumplimiento, en su caso. Cabe señalar que del medio de comunicación “Televisa” en nuestro estado, se negaron a recibir el oficio que contenía las obligaciones a que se hace referencia.

3. Por otra parte, derivado de que en fecha diecisiete de octubre del presente año, el medio de comunicación impresa “Periódico Hidrocálido” publicó los resultados de una encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa TResearch INTERNATIONAL, sin que en el periodo de los cinco días posteriores a la publicación, tal y como se hace referencia en el artículo 136, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, haya entregado el estudio completo que respalde la información publicada, es que en fecha veinticuatro de octubre de la presente anualidad, se le requirió mediante oficio número **IEE/SE/2187/2023** al Director General del periódico el Hidrocálido, para que en el plazo de setenta y dos horas contadas a partir de que fue notificado, presentará el estudio a que se hace referencia. Por lo que en fecha veintiséis de octubre de la presente anualidad, se recibió escrito signado por el C. José Luis Morales Peña, Director General del “Periódico Hidrocálido” mediante el cual remitió el estudio que respalda la información publicada, dicho estudio fue realizado por la casa encuestadora TResearch INTERNATIONAL, dando con ello formal cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad electoral.

Así mismo, con relación a lo anterior, cabe señalar que en fecha veinticinco de octubre del mismo año, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, el estudio completo que respalda la información publicada por el “Periódico Hidrocálido” en fecha diecisiete de octubre de la misma anualidad, por el Director General de TResearch INTERNATIONAL y a su vez, fue el mismo estudio presentado por el Director General del “Periódico Hidrocálido” en cumplimiento

al requerimiento a que se refiere en el párrafo anterior y que más adelante se detalla el contenido del mencionado estudio.

4. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresa durante el periodo comprendido del veintiuno de octubre del dos mil veintitrés al veinticuatro de noviembre del mismo año, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillen Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social de este Instituto, cinco informes semanales en fechas veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, tres de noviembre, diez de noviembre, diecisiete de noviembre y veinticuatro de noviembre del mismo año, con los respectivos números de oficio IEE/CS/2219/2023, IEE/CS/2294/2023 IEE/CS/2386/2023, IEE/CS/2624/2023, e IEE/CS/2651/2023 mediante los cuales se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados El Heraldo de Aguascalientes, Hidrocálido, El Sol del Centro, LJA. MX, así como en la revista de circulación mensual Líder Empresarial, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes nos comunicaron lo siguiente:

a) En el primer reporte comprendido en el periodo del veintiuno al veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referente al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024...”.

b) En el segundo reporte comprendido en el periodo del veintiocho de octubre al tres de noviembre de dos mil veintitrés se informa que:

“...se detectó el día martes 31 en el diario Hidrocálido primera plana, con continuación en la página 6 la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa TResearch INTERNATIONAL:

DISPOSICIÓN A VOTAR POR... ¿QUIÉN ES QUIÉN? OCT/2023

ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO, 40; ARTURO ÁVILA, 32; LORENA MARTÍNEZ, 30; LEONARDO MONTAÑEZ, 28; BLANCA RIVERA RIO DE LOZANO, 28; NORA RUVALCABA, 27; LUISITO SALAZAR, 23; JAVIER LUENVANO, 18; ANAYELI MUÑOZ, 17; ALMA HILDA MEDINA, 17; ALFREDO CERVANTES, 14; TAGOSAM SALAZAR, 14; KARLA ESPINOZA, 13; ALDO RUIZ, 12; PAQUÍN GONZÁLEZ, 11; ALEJANDRA PEÑA CURIEL, 10.

Asimismo, en la página 6 en la sección “EN CORTO” se menciona lo siguiente:

LA ENCUESTA.

La casa encuestadora TResearch International hace publica su encuesta esta semana, donde da a conocer la disposición a votar por diferentes personalidades integrantes de varios partidos políticos.

Cabe destacar, que la publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral”.

- c) En el tercer reporte comprendido en el periodo del cuatro de noviembre al diez de noviembre de dos mil veintitrés se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referente al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024...”.

- d) En el cuarto reporte comprendido en el periodo del once de noviembre al diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés se informa que:

“...se detectó el día martes 14 en la contraportada del diario Hidrocálido con continuación en la página 6, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa TResearch INTERNATIONAL:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES ¿POR CUÁL DE ELLOS VOTARÍA PARA USTED? NOV/2023

LEONARDO MONTAÑEZ (PRI-PAN-PRD), 47; ALEJANDRA PEÑA CURIEL (PT-MORENA-VERDE), 30; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 10; NO SE SABE AUN, 13.

Asimismo, en la página 6 en la sección “EN CORTO” se menciona lo siguiente:

LA ENCUESTA.

La casa encuestadora TResearch International hace publica su encuesta esta semana, donde da a conocer la disposición a votar por diferentes personalidades integrantes de varios partidos políticos para el municipio de Aguascalientes.

Cabe destacar, que la publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral”.

- e) En el quinto reporte comprendido en el periodo del dieciocho de noviembre al veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referente al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024...”.

5. De igual manera, se informa que, de manera espontánea se recibió ante esta autoridad la información siguiente:

- a) Como ya se ha mencionado en el segundo párrafo del apartado marcado con el número 3 del presente informe, en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la empresa TResearch INTERNATIONAL presentó ante la oficialía de partes de este Instituto, como de manera digital, el estudio completo que respalda la información publicada en el periódico el Hidrocálido en fecha diecisiete de octubre del presente año.

De manera espontánea y mediante vía electrónica, la misma casa encuestadora, a través de su director general el C. Carlos Penna Charolet, en fechas treinta de octubre de dos mil veintitrés y catorce de noviembre de la misma anualidad, presentó los estudios completos que respaldan la información que fue publicada por el periódico el Hidrocálido en fechas treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés y catorce de noviembre de la misma anualidad, respectivamente.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó los estudios en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que los mismos cumplen con dichos elementos, razón por la cual pueden ser consultados en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b), del numeral 3, del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a las encuestas y/o estudios en referencia de la siguiente manera:

- i. Del estudio completo que respalda la información publicada en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés en el periódico Hidrocálido:

I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pago la encuesta o estudio.	Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
II. Quien realizó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
IV. El o los medios de publicación.	Periódico el Hidrocálido, redes sociales y sitio web https://www.tresearch.mx/

<p>V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otros medios.</p>	<p>Original.</p>
<p>VI. Se las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Sí cumple.</p>
<p>VII. Características generales de la encuesta.</p>	<p>Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Alcaldía del municipio de Jesús María, durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>
<p>VIII. Los principales resultados.</p>	<p>Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/258_2-Preguntas-respuestas258_0.pdf</p>
<p>IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones</p>	<p>Se indica que el Director General Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Marcados y Opinión: CIMO</p>

<p>nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.</p>	<p>A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de “Membresía CIMO”.</p>
<p>X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p>	<p>Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado. Además adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.</p>

- ii. Del estudio completo que respalda la información publicada en fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés en el periódico Hidrocálido:

<p>I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pago la encuesta o estudio.</p>	<p>Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.</p>
<p>II. Quien realizó la encuesta o estudio.</p>	<p>Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.</p>

<p>III. Quien publico la encuesta o estudio.</p>	<p>Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.</p>
<p>IV. El o los medios de publicación.</p>	<p>Periódico el Hidrocálido, redes sociales y sitio web https://www.tresearch.mx/</p>
<p>V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otros medios.</p>	<p>Original.</p>
<p>VI. Se las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Sí cumple.</p>
<p>VII. Características generales de la encuesta.</p>	<p>Dar a conocer la intención de voto para las elecciones que habrá en el estado de Aguascalientes, durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>
<p>VIII. Los principales resultados.</p>	<p>Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/259_2-Preguntas-respuestas259_0.pdf</p>

<p>IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.</p>	<p>Se indica que el Director General Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Marcados y Opinión: CIMO</p> <p>A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de “Membresía CIMO”.</p>
<p>X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p>	<p>Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado.</p> <p>Además adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.</p>

- iii. Del estudio completo que respalda la información publicada en fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés en el periódico Hidrocálido:

<p>I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pago</p>	<p>Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.</p>
--	--

la encuesta o estudio.	
II. Quien realizó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
IV. El o los medios de publicación.	Periódico el Hidrocálido, redes sociales y sitio web https://www.tresearch.mx/
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otros medios.	Original.
VI. Se las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple.
VII. Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Alcaldía del municipio de Aguascalientes, durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.

<p>VIII. Los principales resultados.</p>	<p>Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/260_2-Preguntas-respuestas260_0.pdf</p>
<p>IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.</p>	<p>Se indica que el Director General Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Marcados y Opinión: CIMO A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de “Membresía CIMO”.</p>
<p>X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p>	<p>Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado. Además adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.</p>

6. Se informa que en el periodo que se reporta, se han presentado ante esta Secretaría Ejecutiva tres estudios, los cuales han sido referidos con anterioridad.

7. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/index.php

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. - **CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARIN CALOCA